

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Grupo
Folklorico Anturarrayén y aprueba
Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 001913 /

COLBÚN, 13 de agosto de 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 148 de fecha 12 de agosto de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 358, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 12 de agosto de 2014, que aprueba una subvención al **Grupo Folklorico Anturarrayén**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 13 de agosto de 2014, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al **Grupo Folklorico Anturarrayén**, por la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) por una sola vez, para la adquisición de instrumentos musicales y telas para vestimentas.
- 2.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 13 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Grupo Folklorico Anturarrayén, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a trece días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N° 11.441.127-2, en adelante "La Municipalidad", y don **LEONARDO ANTONIO MORALES CARRASCO**, RUT N° 11.375.379-K, domiciliado en Adolfo Novoa N° 103 de Colbún, Presidente del Grupo Folklorico Anturarrayén, RUT. N°65.614.980-9, en adelante "El Grupo Folklorico" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 358 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 12 de agosto de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal al Grupo Folklorico Anturarrayén, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), por una sola vez.

CUARTO:

El Grupo Folklorico, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

✓ Para la adquisición de instrumentos musicales y telas para vestimentas.

QUINTO:

El Grupo Folklórico, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SÉPTIMO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

OCTAVO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

NOVENO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Grupo Folklórico.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.
Leonardo A. Morales Carrasco, Presidente Grupo Folklórica Anturraén."

- 3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



EDIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/DFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaria Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde